



**AUTORIZA PAGO DE CUOTA ANUAL,
AÑO 2012, CORRESPONDIENTE A LA
CONFERENCIA DE AUTORIDADES
AUDIOVISUALES Y
CINEMATOGRAFICAS DE
IBEROAMERICA (CAACI).**

VALPARAÍSO,

5050 30.11.2012

EXENTA N°

VISTO

Estos antecedentes: Memorando N° 05-S/2123, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en que solicita el trámite para proceder al pago de la cuota 2012 correspondiente a la participación de este Consejo en la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica, CAACI; la Resolución Exenta N° 5527 del 17 de agosto de 2012, del Ministerio de Educación, que autoriza el pago de la cuota correspondiente al de la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica (CAACI), y correo electrónico donde consta el respectivo compromiso presupuestario; documentos recibidos por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 29 de octubre de 2012.

CONSIDERANDO

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural.

Que, existiendo la necesidad de impulsar el desarrollo cinematográfico y audiovisual de Iberoamérica, facilitando el proceso de crecimiento integral de la región como medio para lograr una mayor competitividad internacional y considerando la conveniencia de desarrollar una relación dinámica y equilibrada que permita formular lineamientos para una mayor participación en el proceso cinematográfico general, es que se ha celebrado un acuerdo de intercambio y cooperación cinematográfica entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica (CAACI), el que fue aprobado por este Consejo, mediante Resolución Exenta N° 5.162, de 09 de noviembre de 2009.

Que, dicho acuerdo contempla el pago de una cuota anual para el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva de dicha Conferencia, la que para el año 2012 equivale a USD 12.184,02 (doce mil ciento ochenta y cuatro dólares con dos centavos americanos), conforme consta en solicitud de abono de la Secretaría recién mencionada, de fecha 25 de enero de 2012.

Que, en la mencionada carta se solicitó además incorporar la cantidad de Treinta Dolares Estadounidenses (USD 30.00), siendo esta la tasa del banco receptor por los servicios prestados.

Que, la cuota convenida para el año 2012 considera un aumento en relación a los años anteriores, lo que fue autorizado a través de la Resolución Exenta N° 5527 del 17 de agosto de 2012, del Ministerio de Educación, la que a su vez fue visada por el Ministro de Relaciones Exteriores, conforme lo exige el artículo 18 de la Ley N° 20.557.

Que, por lo anterior, es necesario dictar el acto administrativo que autorice el pago de la cuota anual para la Conferencia de Autoridades Audiovisuales Cinematográficas de Iberoamérica (CAACI).



TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.557, que aprobó el Presupuesto del Sector Público, año 2012; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 5.162, de fecha 9 de noviembre de 2009, de este Consejo, que aprueba el Acuerdo de Intercambio y Cooperación Cinematográfica entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica (CAACI); y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE el pago de la cuota anual para la Conferencia de Autoridades Audiovisuales Cinematográficas de Iberoamérica (CAACI), correspondiente al año 2012, equivalente a USD 12.184,02 (doce mil ciento ochenta y cuatro dólares con dos centavos americanos), en moneda nacional. Dicho pago se efectuará con cargo a la cuenta corriente N° 23909231191, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, correspondiente al Banco Estado de Chile, entidad que traspasará los fondos a la cuenta N° 0182-5674-90-2012233032, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Código Swift: BBVAESMMXXX, IBAN: ES66 0182 5674 9020 1223 3032, a nombre de CACI-SECI.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZÁSE el pago de los gastos asociados a la transferencia bancaria señalada en el artículo anterior, los que incluyen USD 30,00 para la tasa del banco receptor.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el pago que demanda la presente Resolución al ítem 09.16.01.24.03.087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese esta resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría Actos con Efectos sobre Terceros", en la tipología "Otras Resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BND

Resol N° 04/781

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional CNCA.
- Jefe Departamento de Administración General CNCA.
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas CNCA.
- Secretaría del Fondo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual CNCA.
- Jefe Departamento de Planificación y Presupuesto CNCA.
- Sección de Tesorería y Contabilidad CNCA.
- Departamento Jurídico CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental CNCA.